

**PROGRAMA NACIONAL DE ERRADICACION
DE BRUCELOSIS BOVINA PRESENTADO
POR ESPAÑA PARA EL AÑO 2005**

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

Estado miembro: España

Enfermedad: Brucelosis Bovina

Año de ejecución: 2005

Referencia del presente documento: PN BB2005

Persona de contacto (nombre, nº de teléfono, nº de fax, correo electrónico): Sr. D. Jose Luis Paramio Lucas, nº de teléfono 91 347 3705, nº de fax 91 347 8299, jparamio@mapya.es

Fecha de envío a la Comisión: 31 de mayo de 2004

2. DATOS SOBRE LA EVOLUCIÓN EPIDEMIOLÓGICA DE LA ENFERMEDAD

La erradicación de la Brucelosis Bovina, constituye una de las bases esenciales para el establecimiento del mercado intracomunitario de animales, sus carnes y productos, así como para el aumento de la productividad ganadera y por consiguiente de la mejora del nivel de renta de los ganaderos.

Este programa se inició de forma sistemática a principios de los años 90 centrado fundamentalmente en el vacuno lechero, si bien se habían desarrollado anteriormente medidas de erradicación con un carácter más limitado.

Actualmente el programa se desarrolla para todos los bovinos que define la Directiva 64/432/CEE, incorporada al ordenamiento jurídico interno por el Real Decreto 434/1990, derogado por el Real Decreto 1716/2000, por el que se establecen las normas sanitarias para el intercambio intracomunitario de animales de las especies bovina y porcina.

La aplicación del programa en el ganado bovino de aptitud lechera refleja un avance significativo en este sector, reflejado por la óptima situación epidemiológica actual. En contraposición, la situación del ganado bovino de aptitud cárnica, exige la adopción de una serie de medidas complementarias derivadas de los condicionantes inherentes a este tipo de explotación. Este tipo de ganado engloba razas autóctonas, en su mayoría de montaña, sujetas a un régimen tradicional de pastoreo en zonas de difícil acceso. Este régimen de explotación está sometido a condiciones de manejo extremadamente difíciles, debido a las peculiaridades de las razas y a la inaccesibilidad del terreno.

En el caso del ganado de Lidia y espectáculos taurinos tradicionales, por sus especiales características, se establece un sistema diferenciado en la ejecución del programa, en función de su sistema de explotación o crianza y de la dificultad que entraña el manejo de estos animales.

A través de este sistema diferenciado se pretende extender este programa a las explotaciones de raza brava de todo el territorio nacional.

Para proceder a la descripción de la situación epidemiológica de esta enfermedad, se toman como referencia las Campañas de Saneamiento Ganadero realizadas durante el período 1996-2003. La población destinataria de las medidas descritas en los Programas de erradicación son todos los animales de la especie bovina destinados a reproducción, producción de carne, leche u otras producciones, o a trabajo, certámenes o exposiciones. Según los últimos datos aportados por las Comunidades Autónomas, en el marco de desarrollo del Programa en el pasado año, el número de rebaños censados ascendió a 167.264, de los cuales 159.314 están incluidos en programa y el número de animales fue 5.148.492, con un total de 4.123.067 incluidos en programa.

El control del diagnóstico de Brucelosis Bovina se realiza en animales a partir de los 12 meses de edad. En relación a los animales bovinos destinados a espectáculos o actos culturales, entre los que se incluye la raza de lidia, se estableció que serían objeto de control todas las hembras de reproducción y reposición, así como los machos que actúen o se vayan a destinar a sementales. Esta directriz está siendo modificada e incorporada a la normativa básica, ampliando los controles diagnósticos a los animales destinados a la lidia, hasta una determinada edad.

Las principales medidas adoptadas se basan en pruebas de detección de animales positivos y sacrificio obligatorio de los mismos, estando prohibida la utilización de tratamientos contra la enfermedad y profilaxis vacunal, (salvo en zonas de especial incidencia mediante programas especiales de vacunación). Siempre que exista un grave riesgo para la salud o repercusiones para la salud pública u otra razón de índole sanitaria a criterio de las autoridades competentes se podrá ampliar el sacrificio, procediendo a realizar el vaciado sanitario de la explotación. Otras medidas implementadas, han consistido en instaurar medidas profilácticas sobre las explotaciones donde se han detectado bovinos reaccionantes positivos, implicando tanto a las instalaciones como a los pastos y un control exhaustivo de los movimientos y reposición de estas explotaciones así como de las pruebas diagnósticas a realizar para proceder, con la mayor brevedad posible, a su calificación sanitaria.

Las pruebas de detección utilizadas son la Hemoaglutinación por el método del Rosa Bengala y la Fijación de Complemento, así como el Ring Test y el ELISA en suero sanguíneo y leche. Los animales reaccionantes positivos son enviados a mataderos autorizados para este fin y la utilización de las carnes para consumo humano se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 147/1993, de 29 de enero.

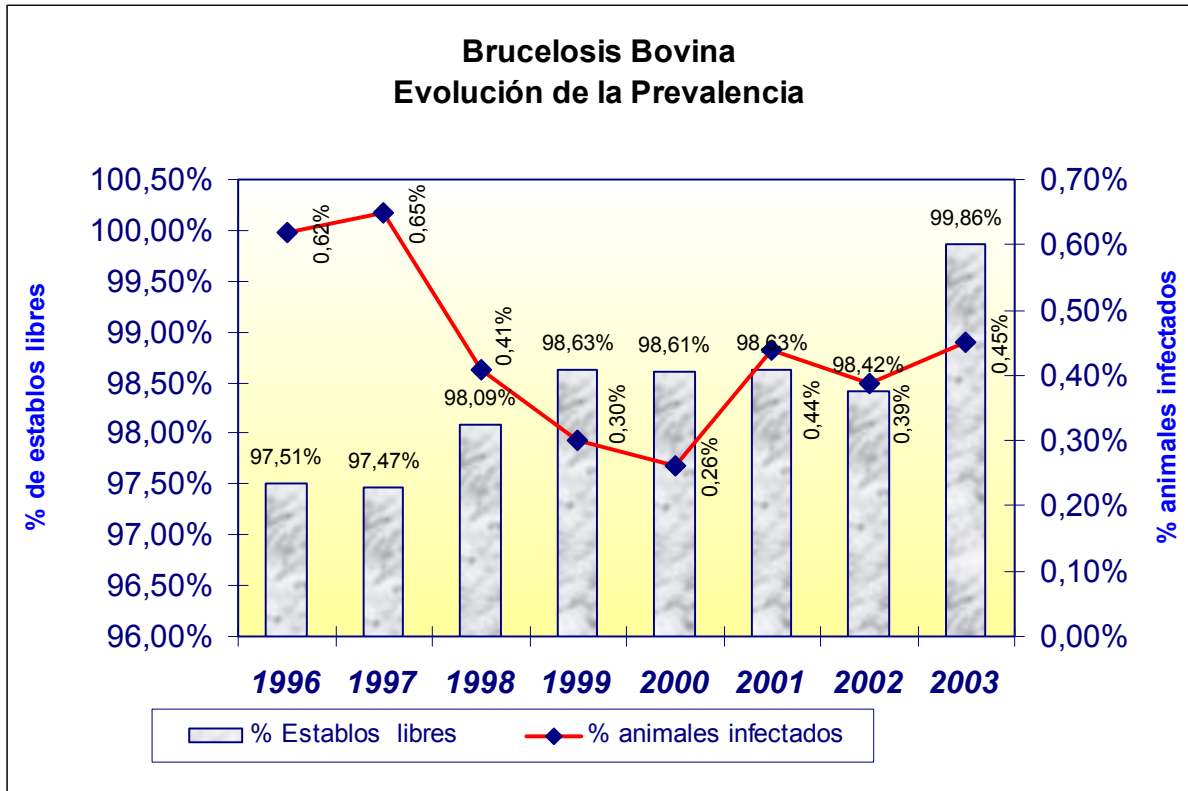
La calificación sanitaria de las explotaciones, provincias o regiones como oficialmente indemnes a esta enfermedad, se ha otorgado conforme al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa comunitaria, Directivas 97/12/CE y 98/46/CE.

La evolución de la prevalencia de la enfermedad en el periodo comprendido entre 1996 a 2003 se muestra en el siguiente gráfico y Anexo. En el Anexo II se recoge la distribución de la prevalencia en las distintas regiones en el año 2003.

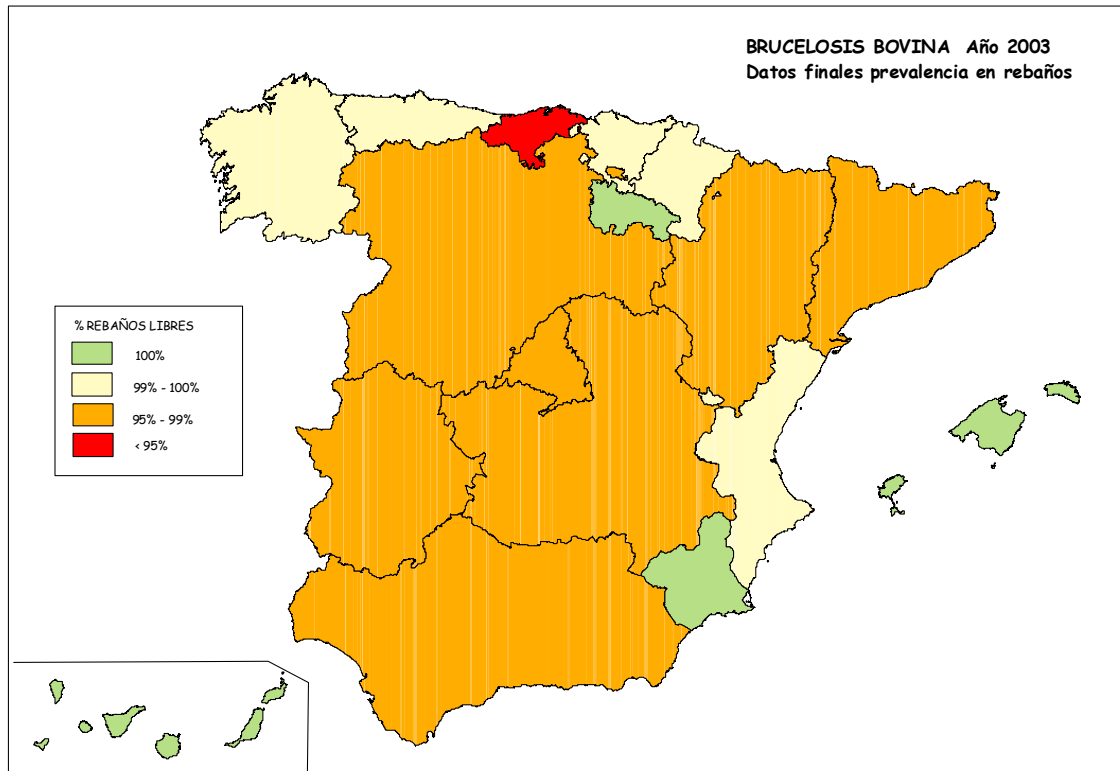
Anexo I: Evolución de la prevalencia

Año	% Establos libres	% animales infectados
1996	97,51%	0,62%
1997	97,47%	0,65%
1998	98,09%	0,41%
1999	98,63%	0,30%
2000	98,61%	0,26%
2001	98,63%	0,44%
2002	98,42%	0,39%
2003	99,86%	0,45%

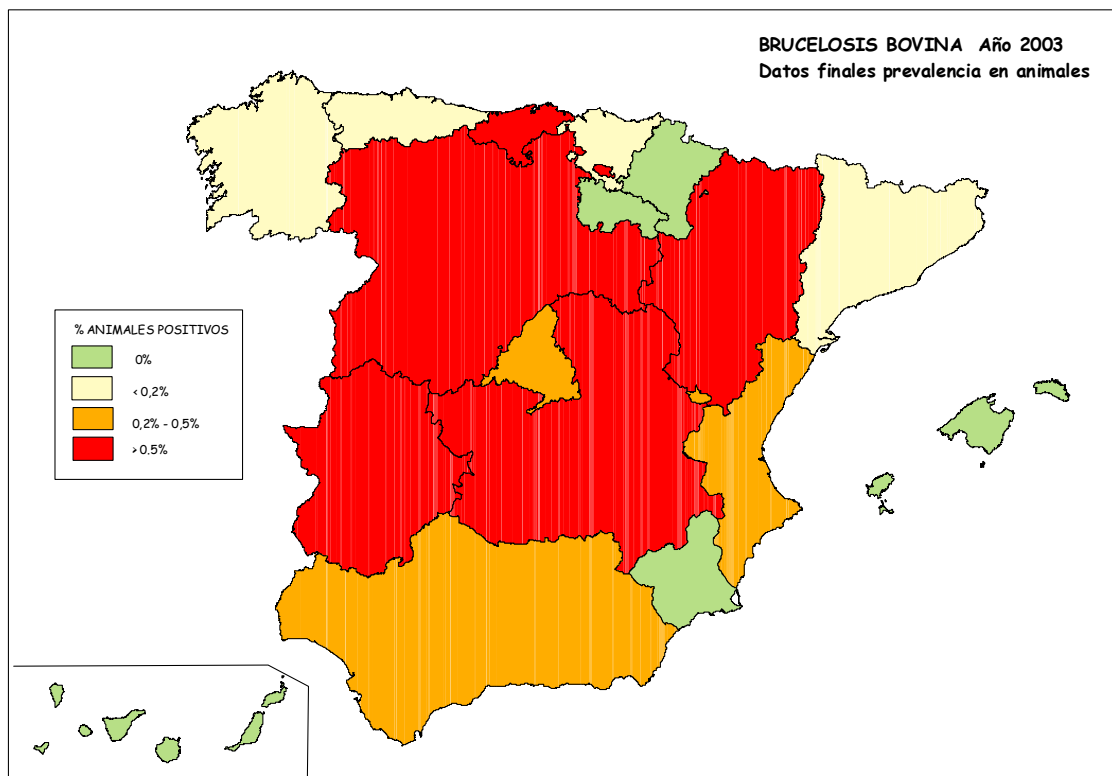
Gráfico I: Evolución de la prevalencia



Anexo II: Distribución de la prevalencia por CCAA (en rebaños)



Anexo II: Distribución de la prevalencia por CCAA (en animales)



Estos datos reflejan una evolución favorable de la enfermedad, puesta de relieve con la disminución progresiva de los índices de prevalencia de la enfermedad en rebaños y animales así como en el incremento de establos libres situándose en un 99,86%.

Sin embargo, hay que destacar que existen diferencias importantes entre Comunidades Autónomas, pues mientras en las áreas del norte de España, donde se concentra el ganado lechero, el porcentaje de establos libres supera el 99%, en otras Comunidades Autónomas este porcentaje es sensiblemente más bajo. La razón es que las campañas de saneamiento se iniciaron más tarde en el vacuno de carne, por lo que la erradicación lleva un cierto retraso en las Comunidades Autónomas donde el porcentaje del vacuno de aptitud cárnica es mayor.

Debe tenerse en cuenta asimismo que la notificación de datos del Programa se efectuó hasta el año 2002, según el sistema instaurado por la Comisión Europea mediante la Decisión 2000/322/CE. Este sistema exigía que los datos de prevalencia en explotaciones se calculasen

mediante suma de las prevalencias obtenidas en primera vuelta y sucesivas, obteniéndose resultados de positividad artificialmente altos, ya que no mide las ocasiones en que una misma explotación resultó positiva, sino que considera dos resultados positivos de la misma explotación como dos explotaciones positivas. A partir del año 2003, las notificaciones se realizan a través de la Decisión 2002/677/CE, en base a criterios diferentes que difícilmente permiten establecer una comparación con los datos epidemiológicos precedentes.

3. DESCRIPCION DEL PROGRAMA PRESENTADO:

3.1. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El análisis de los datos reflejados en el Programa del año 2003 hace necesario la realización de una sectorización en función de la prevalencia actual y una segregación de objetivos según la situación real de la enfermedad.

Siguiendo estos criterios se diferencian dos subpoblaciones: bovino de aptitud lechera y bovino de aptitud cárnica.

1º Bovino de leche: El objetivo es alcanzar la eliminación de la enfermedad en un año.

2º Bovino de carne: Estos se subdividen a su vez en tres grupos caracterizados por rangos de prevalencia distintos y sometidos a objetivos específicos:

- a) **Comunidades Autónomas con un rango de prevalencia de rebaño inferior a 1%:** El objetivo es alcanzar un nivel de prevalencia de rebaño por debajo de 0,02% en un periodo de un año, en aquellas CCAA cuya prevalencia en el año 2003 ha sido inferior a 1%.
- b) **Comunidades Autónomas con un rango de prevalencia de rebaño superior al 1% e inferior al 5%:** El objetivo es disminuir la prevalencia de rebaño por debajo del 1% en un año para las CCAA cuya prevalencia en el año 2003 se situó entre el 1% y el 5%.
- c) **Comunidades Autónomas con un rango de prevalencia de rebaño superior al 5% e inferior al 10%:** El objetivo es reducir la prevalencia de rebaño por debajo del 2% en un año para las CCAA cuya prevalencia en el año 2003 se situó entre el 5% y el 10%.

Las **pruebas diagnósticas** utilizadas serán las establecidas en el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre y su modificación posterior, el Real Decreto 1047/2003, de 1 de agosto.

Se consideran como pruebas de diagnóstico oficial:

- a) Prueba de Rosa Bengala.
- b) Prueba de inmunoabsorción enzimática (ELISA).
- c) Prueba del anillo en leche.
- d) Confirmación de positivos con Fijación de complemento.

Estas pruebas se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la Directiva 64/432/CE modificada por la Directiva 97/12/CE.

Adicionalmente, con el fin de mejorar el diagnóstico, se realizarán estudios epidemiológicos, clínicos, inmunológicos y/o microbiológicos para detectar falsos positivos a la reacción positiva aislada en explotaciones con amplio historial de indemnes y sin que exista justificación epidemiológica para esta positividad. También análisis complementarios a las pruebas estándar para detectar posibles reaccionantes falsos positivos aislados, así como investigación epidemiológica en los rebaños y evaluación de la infección en el área afectada.

Entre las pruebas complementarias, deberá practicarse rutinariamente el aislamiento microbiológico y tipificación de *Brucella* en los rebaños con animales reaccionantes positivos.

En el caso de la aparición de animales reaccionantes positivos a esta enfermedad, se procederá al sacrificio de los mismos, bajo control oficial, lo más rápidamente posible y a más tardar, treinta días después de la notificación oficial al propietario o al poseedor de los resultados de las pruebas y se indemnizará al ganadero de acuerdo con los baremos oficialmente establecidos. Siempre que exista un grave riesgo para la salud animal o repercusiones para la salud pública, y con autorización expresa de las autoridades competentes, se podrá realizar un vaciado sanitario de la explotación.

Se entiende por **animal positivo** todo bovino que reaccione positivamente a cualquiera de las pruebas diagnósticas oficiales o que presenta una reacción dudosa o positiva no concluyente.

El sacrificio de bovinos reaccionantes positivos frente a esta enfermedad, se encuentra regulado en el Real Decreto 2611/96 de 20 de Diciembre.

En el **ámbito de la ejecución**, la Campaña de Saneamiento Ganadero en una explotación, se inicia con la llegada a la misma del equipo de campo (técnicos veterinarios) que realizan las siguientes actuaciones.

Primero.- Identificación de la explotación y de los animales (libro de registro).

Segundo.- Extracción de las muestras de sangre, y/o toma de muestras de leche, e identificación de las mismas. Remisión al laboratorio de las muestras tomadas para su análisis.

Tercero.- Si el resultado de estas pruebas es positivo, se procede a la comunicación al ganadero.

Cuarto.- Marcado de los animales seropositivos. Se procederá a realizar una nueva visita para el marcado de los animales seropositivos, e inmovilización del ganado, que sólo podrá abandonar la explotación con destino a matadero.

El ganadero será informado por escrito de que la leche procedente de su rebaño no puede ser destinada al consumo humano sin haber sido sometida a un tratamiento térmico autorizado.

Quinto.- Los animales positivos, son sacrificados de forma obligatoria. Para ello, se da al ganadero la documentación necesaria (conduce) para que puedan realizar su traslado al matadero. El sacrificio de los animales no puede ser prorrogado en un plazo superior a 30 días, a contar desde la fecha indicada por la documentación sanitaria, salvo casos excepcionales y siempre por causa de fuerza mayor.

Sexto.- Se procederá a la toma de muestras oficiales en matadero de aquellos animales con signos clínicos o antecedentes epidemiológicos o laboratoriales.

Existe en los Servicios Veterinarios Oficiales de la Administración General del Estado, una relación de todos los mataderos autorizados en España para realizar el sacrificio de animales positivos en Campañas de Saneamiento Ganadero.

Como **medidas específicas** en función de la sectorización recogida en los *Objetivos del programa*, se aplicarán distintas medidas en cada grupo:

a) Comunidades Autónomas con un rango de prevalencia de rebaño inferior a 1%:

• a.1 Explotaciones indemnes y oficialmente indemnes:

- Se realizarán, como mínimo, dos chequeos al año en el ganado de aptitud cárnica. En el ganado de aptitud lechera, se realizará, según lo dispuesto en el R.D. 1716/2000, al menos dos pruebas de anillo(ring test) de la leche cada año o dos pruebas ELISA de la leche con un intervalo de al menos tres meses, o una prueba serológica.

- Se procederá a la confirmación de positivos mediante la técnica de fijación de complemento además de aislamiento de *Brucella* en Laboratorio. Si se confirma la positividad, se realizará una encuesta epidemiológica con objeto de determinar el posible origen y los posibles destinos.

- Si se produjese una situación de explotaciones con reincidencia de animales positivos “en goteo”, sería recomendable proceder a un vacío sanitario en la misma.

a.2. Explotaciones no calificadas:

- Se realizarán, como mínimo, dos chequeos al año, el primero en suero y si éste es negativo se podrá realizar el segundo chequeo en leche. Si el resultado es positivo se podría realizar serología a todos los animales con ELISA de forma individualizada.

- Para la confirmación de positivos se utilizará la prueba de fijación de complemento y aislamiento laboratorial de *Brucella*, previo sacrificio de los animales reaccionantes positivos.

- Se realizará seguimiento epidemiológico de brotes mediante la realización de encuestas epidemiológicas.

b) Comunidades Autónomas con un rango de prevalencia de rebaño mayor de 1% y menor de 5%:

b.1. Explotaciones indemnes y oficialmente indemnes:

- Se adoptarán las medidas descritas en el punto anterior.

b.2. Explotaciones no calificadas.

- Se procederá a la realización de dos chequeos serológicos, como mínimo, en las mismas condiciones que en el grupo precedente.
- Se recomienda proceder a la vacunación de animales jóvenes (hembras de reposición de edad comprendida entre 3 y 6 meses), previa notificación al Comité Nacional del Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria, en aquellas comarcas o provincias cuya prevalencia en rebaños se sitúe por encima del 3%, y mantener esta política de vacunación hasta reducir la prevalencia por debajo de la citada tasa.
- Es necesario realizar una calificación de pastos y establecer un control riguroso del acceso a los mismos.

c) Comunidades Autónomas con un rango de prevalencia de rebaño mayor de 5%:

- Además de la aplicación de las medidas anteriores, en lo que se refiere a las explotaciones calificadas, se elaborarán programas de acción especial, que se someterán al Comité Nacional del Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria, sobre zonas de alta incidencia que contemplen la posibilidad de vacunar el censo total presente en explotaciones no calificadas e incluidas en estas zonas. La vacunación deberá mantenerse hasta que la prevalencia de la enfermedad en la zona disminuya por debajo del 3%.
- Se extremará el control de acceso a pastos comunes, así como la calificación de los mismos. Se procederá a realizar una parcelación de los pastos comunales, prohibiendo compartir pastos con animales de explotaciones afectadas.
- Se contemplará una rigurosa utilización de la facultad de decretar vaciados sanitarios en aquellas explotaciones que muestren positividades reiteradas, especialmente las ubicadas en comarcas o municipios cuya prevalencia haya disminuido en los tres últimos chequeos.

Con carácter general, para todas las Comunidades Autónomas, si no se cumple con los objetivos previstos, se deberá remitir un informe anual con la exposición de motivos que lo justifique.

Se realizarán chequeos previos a los movimientos de animales sometidos a régimen de trashumancia de acuerdo con las recomendaciones de la Task.-Force (subgrupo de Brucelosis bovina). Según lo previsto en la Ley de Sanidad Animal, sólo podrán efectuar este tipo de movimiento aquellos rebaños que ostenten la calificación de B4 ó B3.

Es necesario realizar una calificación de pastos y establecer un control riguroso del acceso a los mismos en todas las Comunidades Autónomas. Podrán acceder a pastos comunes calificados sanitariamente, únicamente los animales de explotaciones calificadas sanitariamente. Cada pasto comunal se considerará una única unidad epizootiológica y ostentará una única calificación sanitaria que afectará a todas las explotaciones con animales en dicho pasto. Si se introduce ganado nuevo, automáticamente el pasto adquiere la calificación más baja del ganado ubicado en el mismo. Las pruebas para la recuperación de la calificación se realizarán de acuerdo a lo establecido en la normativa comunitaria. En las zonas desprovistas de barreras físicas o naturales, se reforzará la prevención procediendo a la división artificial de los pastos.

Con el fin de cumplir con lo dispuesto, los ayuntamientos con ordenanza de pastos, mantendrán actualizado el registro de los pastos comunes así como la ocupación de los mismos.

4. Medidas del programa presentado:

4.1. Resumen de las medidas del programa

Duración del programa: Plurianual

Primer año:

Último año:

Control

Erradicación

Pruebas de detección
detección

Pruebas de

Sacrificio para el consumo humano
de animales positivos

Sacrificio para el

consumo humano de animales positivos

Sacrificio para otros usos de animales positivos
otros usos de animales positivos

Sacrificio para

Vacunación
sacrificio

Ampliación del

Tratamiento
los productos

Eliminación de

Eliminación de los productos

Seguimiento o vigilancia

Otras medidas (*especifíquense*):

4.2. Designación de la autoridad central responsable de la supervisión y coordinación de los departamentos encargados de ejecutar el programa:

La Subdirección General de Sanidad Animal es la encargada de la coordinación del Programa de erradicación, y quien informa a la Comisión de la evolución de esta enfermedad.

Los responsables de la ejecución de este Programa son los Servicios competentes de las Comunidades Autónomas.

A través del Real Decreto 1440/2001, de 21 de diciembre, por el que se establece el sistema de alerta sanitaria veterinaria se creó el “**Comité Nacional del Sistema de Alerta Sanitaria Veterinaria**”, que asume competencias en materia de estudio y proposición de medidas para la erradicación de las enfermedades y seguimiento de la evolución de la situación epidemiológica para las enfermedades objeto de programas de erradicación, así como la aprobación de medidas excepcionales en el marco de dichos programas.

El citado Comité está adscrito al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y en el están representadas todas las Comunidades Autónomas.

4.3. Descripción y delimitación de las zonas geográficas y administrativas en la que vaya a aplicarse el programa:

El programa es de aplicación en todo el territorio nacional. La organización del desarrollo de las Campañas de Saneamiento Ganadero en cada Comunidad Autónoma, incluye los siguientes niveles:

1.- Nivel Regional, el Director Regional de Campañas que armoniza y controla las Campañas en todas las provincias de la región.

2.- Nivel Provincial, a través coordinador provincial que armoniza y controla las actuaciones de las distintas comarcas de la provincia.

3.- Nivel Comarcal, a través de los coordinadores especialistas en Campañas de Saneamiento y responsables de:

- a) Supervisión de equipos, veterinarios colaboradores,...
- b) Reuniones con ganaderos para preparar las campañas.

- c) Coordinación con oficinas de las Consejerías a nivel comarcal.
- d) Repetición de pruebas y actuación en casos dudosos, si es necesario.

4.- Nivel de campo : existen equipos encargados de efectuar las pruebas diagnósticas, bajo la dependencia directa de los coordinadores.

Este personal, dependiente de las Comunidades Autónomas, es el encargado del control, ejecución y desarrollo del programa.

Esta organización podrá sufrir modificaciones sobre la base de las adaptaciones que cada Comunidad Autónoma efectúe teniendo en cuenta su propia estructura administrativa.

En el Anexo VII, se relaciona el personal encargado del control y la ejecución del programa en cada Comunidad Autónoma, especificando los efectivos y el cargo que ocupan.

ANEXO VII

ORGANIGRAMA DE CAMPAÑAS DE SANEAMIENTO

C.A. ANDALUCIA

a) Servicios Centrales

- 1 Jefe del Servicio de Sanidad Animal
- 1 Jefe de Sección de Programas Sanitarios
- 1 Técnico Veterinario

Nivel provincial:

- 1 Jefe del Departamento de Sanidad Animal
- 1 Técnico Veterinario
- 2 veterinarios contratados por la administración autonómica

Nivel comarcal:

- 60 veterinarios de oficinas comarcales

b) Ejecución:

- 250 veterinarios de ADS

C.A. ARAGÓN

a) Servicios Centrales

- 1 Jefe de Servicio de Producción y Sanidad Animal
- 1 Jefe de Sección de Programas ganaderos

b) Ejecución:

- 91 técnicos veterinarios de campo contratados

C.A. ASTURIAS

a) Servicios Centrales

- 1 Jefe del Servicio de Producción y Sanidad Animal
- 6 coordinadores de campañas
- 1 técnico veterinario
- 1 técnico informático
- 1 auxiliar administrativo

b) Ejecución:

- 52 veterinarios de campo contratados

c) Laboratorio

- 1 Jefe de Sección
- 1 Técnico
- 7 Auxiliares de laboratorio
- 2 Auxiliares administrativos

C.A. ISLAS BALEARES

a) Servicios Centrales

- 1 Jefe del Servicio de Ganadería
- 1 Jefe de Sección de Prevención y Lucha
- 1 Técnico Veterinario
- 1 Auxiliar administrativo

b) Ejecución:

- 18 Veterinarios de ADS
- 7 Veterinarios contratados por la Administración Autonómica

C.A. ISLAS CANARIAS

a) Servicios Centrales

- 2 Jefes de Sección (1 por provincia)
- 2 Técnicos

b) Ejecución:

- 23 Técnicos veterinarios
- 3 capataces

C.A. CANTABRIA

a) Servicios Centrales

- 1 Jefe de Servicio de Sanidad y Bienestar animal
- 1 Jefe de Sección de Epizootías y Zoonosis
- 2 técnicos veterinarios
- 4 Administrativos

Nivel comarcal:

- 12 veterinarios de oficinas comarcales

Laboratorio:

- 1 Jefe de Servicio de Laboratorio y Control
- 1 Coordinador del Area de Patología
- 1 Técnico de serología
- 2 Analistas técnicos
- 6 Auxiliares de laboratorio
- 1 Informático

b) Ejecución:

- 42 veterinarios de campo

C.A. CASTILLA LA MANCHA

a) Servicios Centrales

- 1 Jefe de Servicio de Ganadería
- 1 Jefe de Sección de Sanidad Animal
- 1 Jefe de Sección de Laboratorio
- 5 Técnicos veterinarios

b) Ejecución:

- 300 veterinarios de ADS

C.A. CASTILLA Y LEÓN

a) Servicios Centrales

- 1 Jefe de Servicio de Sanidad Animal
- 1 Jefe de Sección de Saneamiento ganadero
- 2 Técnicos veterinarios

b) Ejecución:

- 200 técnicos veterinarios de campo contratados
- 39 auxiliares de laboratorio contratados
- 6 analistas contratados
- 10 auxiliares contratados

C.A. CATALUÑA

1. Personal común para los programas de bovino, ovino y caprino:

- 5 Jefes de Sección de Ganadería y Sanidad Animal (1 por territorio con dedicación parcial)
- 5 Veterinarios de Sección (1 por territorio con dedicación parcial)
- 7 Jefes de laboratorio (1 por laboratorio oficial con dedicación parcial)
- 18 trabajadores de laboratorio (dedicación parcial)
- 40 Veterinarios oficiales de Oficinas comarcales (dedicación parcial)

2. Bovino:

- 74 veterinarios de Agrupaciones de Defensa Sanitaria (ADS), encargados de los trabajos de campo

3. Ovino y Caprino:

- 41 veterinarios contratados por la Administración Autonómica (1 por comarca)

C.A. EXTREMADURA

a) Servicios Centrales

- 1 Jefe del Servicio de Sanidad Animal
- 1 Director Regional de Programas de Sanidad Animal
- 2 Jefes de Sección de programas de Sanidad Animal (provinciales)
- 4 Técnicos veterinarios para diagnóstico y tramitación de actas
- 5 auxiliares administrativos
- 5 veterinarios de campo

b) Ejecución

Contratados por la administración autonómica:

- 109 veterinarios de campo
- 19 auxiliares administrativos
- 20 auxiliares de laboratorio
- 5 diplomados en informática
- 1 coordinador regional
- 1 técnico de proyecto
- 1 técnico de gestión

85 veterinarios de ADS

C.A. GALICIA

a) Servicios Centrales

Nivel provincial

- 4 Jefes de Servicio
- 4 Jefes de Area
- 7 Técnicos veterinarios

Nivel comarcal:

- 15 Jefes de Area
- 65 Veterinarios comarcales

b) Ejecución: Contratados por la administración autonómica

- 4 Coordinadores provinciales
- 26 Jefes de equipo
- 158 Técnicos veterinarios

C.A. LA RIOJA

a) Servicios Centrales

- 1 Jefe de Sección
- 1 Responsable de Area
- 2 Auxiliares Administrativos
- 1 Ayudante pecuario

b) Ejecución:

- 19 veterinarios de ADS
- 10 veterinarios contratados

C.A. MADRID

a) Servicios Centrales

- Jefe del Servicio de Ganadería y Protección Animal
- Director del laboratorio regional agrario
- Jefe de Sección de Vigilancia Sanitaria
- Jefe de Subsección de Programas de Erradicación
- 2 técnicos de apoyo contratados

b) Ejecución:

C.A. MURCIA

a) Servicios Centrales

- 1 Técnico responsable
- 1 Técnico de gestión

- 1 Inspector veterinario
- 2 Administrativos
- 8 inspectores comarcales

b) Ejecución:

- 23 veterinarios de ADS
- 6 administrativos de ADS
- 8 veterinarios contratados
- 1 administrativo contratado

C.A. NAVARRA

a) Servicios Centrales

- 1 Director del Servicio de Ganadería
- 1 Jefe de Sección de Sanidad Animal
- 1 Jefe de negociado de Epizootiología
- 3 veterinarios
- 4 Administrativos

b) Ejecución:

C.A. PAIS VASCO

- 4 Veterinarios Jefes de los Servicios de Ganadería (1 por Diputación Provincial y 1 del Departamento de Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco)
- 30 Veterinarios clínicos de campo

C.A. VALENCIA

a) Servicios Centrales

- 1 Jefe de Servicio
- 1 Jefe de Sección

Nivel provincial

- 8 Técnicos veterinarios

Nivel comarcal:

- 48 veterinarios

b) Ejecución:

- 24 veterinarios de ADS



Galicia

Asturias

Cantabria

País Vasco

Navarra

La Rioja

Castilla y León

Aragón

Cataluña

Madrid

Extremadura

Castilla La Mancha

Valencia

Balears

Andalucía

Murcia

4.4. Medidas aplicadas en el programa

4.4.1. Medidas y disposiciones legislativas con relación al registro de explotaciones pecuarias:

Todas las explotaciones de ganado bovino deberán estar registradas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 205/96, de 9 de febrero, modificado por el Real Decreto 1980/1998 que recoge lo establecido en el Reglamento 820/97 del Consejo.

La última modificación al respecto en la legislación nacional, lo constituye el Real Decreto 479/2004, de 26 de marzo, que establece y regula el Registro general de explotaciones ganaderas .

4.4.2. Medidas y disposiciones legislativas respecto a la identificación de los animales:

Las disposiciones legislativas en materia de identificación de los animales de la especie bovina están recogidas en el Real Decreto 205/1996, de 9 de febrero, por el que se establece un sistema de identificación y registro de las especies bovina, porcina, ovina y caprina, modificado por el Real Decreto 1980/1998, de 18 de septiembre, por el que se establece un sistema de identificación y registro de los animales de la especie bovina.

4.4.3. Medidas y disposiciones legislativas en lo relativo a la notificación de la enfermedad:

La declaración oficial de la enfermedad se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2459/1996, de 2 de diciembre, por el que se establece la lista de las enfermedades de los animales de declaración obligatoria y se de la normativa para su comunicación.

4.4.4. Medidas y disposiciones legislativas referentes a los casos positivos:

Los casos positivos se tratarán según las disposiciones establecidas en la Directiva 64/432/CEE y sus modificaciones posteriores, la Directiva 97/12/CE y la Directiva 98/46/CE. A nivel nacional, las medidas adoptadas frente a casos positivos están descritas en el Capítulo II del Real Decreto 2611/1996.

Los bovinos en los que se haya comprobado oficialmente la existencia de brucelosis, así como los animales considerados infectados por los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, serán sacrificados bajo control oficial, lo más rápidamente posible, y, a más tardar, treinta días después de la notificación oficial al propietario o al poseedor de las pruebas. Si bien, se contemplan ciertas excepciones en situaciones muy concretas y siempre por causa de fuerza mayor. El sacrificio de los reaccionantes positivos podrá realizarse en mataderos autorizados para tal fin, en la propia explotación o en lugares expresamente autorizados para ello.

Si el sacrificio se realiza en matadero, se podrá proceder a la utilización de las carnes para el consumo humano, siempre de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 147/1993.

Si el sacrificio se realiza en cualquiera de los otros dos lugares autorizados para ello, después del sacrificio, se deberá proceder al traslado a centros de eliminación y transformación de animales muertos y subproductos de origen animal, regulados por el Reglamento 1774/2002, incorporado al ordenamiento jurídico español por el Real Decreto 1429/2003.

Finalizado el sacrificio de los animales positivos, se procederá a la limpieza y desinfección de las explotaciones y utensilios, bajo la supervisión de un Veterinario Oficial. Asimismo, serán sometidos a desinfección y control, los mataderos y medios de transporte.

La reposición de animales en aquellas explotaciones que hayan sido objeto de sacrificio obligatorio en aplicación de este Programa de Erradicación, sólo podrá realizarse después de que los bovinos de más de doce meses que queden en la explotación hayan presentado un resultado favorable en, al menos un examen de investigación de brucelosis.

4.4.5. Medidas y disposiciones legislativas respecto a las diversas calificaciones de los animales y los rebaños:

Las calificaciones de los animales y rebaños están recogidas en el Real Decreto 2611/1996 y sus modificaciones posteriores, el Real Decreto 1047/2003 y Real Decreto 51/2004.

La titulación sanitaria de las explotaciones, provincias o regiones como oficialmente indemnes a esta enfermedad, se irá otorgando conforme a los requisitos exigidos por la normativa comunitaria, Directivas 97/12/CE y 98/46/CE.

4.4.6. Procedimientos de control del programa y, en particular, las normas relativas a los desplazamientos de los animales susceptibles de estar afectados o contaminados por una enfermedad dada y a la inspección regular de las explotaciones o zonas afectadas:

Los movimientos de animales se realizan bajo control veterinario, tal como se establece en el Real Decreto 2611/96 y sus posteriores modificaciones.

Para el movimiento de bovinos en España, es necesario la expedición por parte de los Servicios Veterinarios Oficiales de la "Guía de Origen y Sanidad Pecuaria", documento que ampara este traslado.

Asimismo a través del registro oficial de las explotaciones, establecido en el Real Decreto 205/96, de 9 de febrero, modificado por el Real Decreto 1980/98 por el que se establece un sistema de registro de los animales de las especies bovina, porcina, ovina y caprina, se controla la entrada y salida de los animales de las explotaciones.

En relación a los animales susceptibles de estar afectados o contaminados por tuberculosis, se aislarán dentro de la explotación y se prohibirán los movimientos de los mismos, salvo con destino a matadero para ser sacrificados sin demora.

4.4.7. Medidas y disposiciones legislativas en relación con el control (pruebas de detección, vacunación, etc.) de la enfermedad:

Están recogidas en el Anexo I del Real Decreto 1047/2003, de 1 de agosto.

4.4.8. Medidas y disposiciones legislativas en lo que respecta a la indemnización de los propietarios de animales sacrificados:

El Real Decreto 1328/2000, de 7 de julio, establece los baremos de indemnización por sacrificio obligatorio de los animales objeto de los programas nacionales de erradicación de enfermedades.

5. Descripción general de costes y beneficios:

En el inicio del programa los costes de indemnización por sacrificio de los animales fue muy elevado debido a la alta incidencia, estos valores disminuyeron progresivamente debido a la favorable evolución del programa, por el contrario los gastos de ejecución se han incrementado, siendo necesario mantener el grado de financiación para alcanzar el objetivo final.

La inversión ha sido rentable, ya que se han reducido los establos infectados y el número de casos de brucelosis humana debidos a *B. abortus* es muy bajo, como lo demuestra el descenso del número de enfermos por causa de este agente.

Los principales beneficios para los ganaderos, se derivan del incremento de renta al liberarse de las limitaciones del movimiento de animales impuestas en función calificación sanitaria. Este hecho le permite ampliar el número de operadores comerciales con los que poder realizar transacciones comerciales y reforzar su postura negociadora, así como la valorización de sus productos .

Los principales beneficios para la sociedad general se derivan, desde el punto de vista sanitario, de la eliminación de una importante zoonosis, así como la atención de las nuevas demandas sociales de incrementar la calidad y seguridad alimentaria mediante la obtención de productos sanos e inocuos procedentes de animales con un adecuado estatus sanitario.

6. Datos sobre la evolución epidemiológica en los últimos cinco años

6.1. Evolución de la enfermedad

6.1.1. Datos sobre la evolución de la enfermedad:

No se adjuntan los datos anteriores al año 2003 debido a que la notificación se realizaba mediante la Decisión 2000/322/CE y no permite establecer comparativas con los datos anteriores ni estudios epidemiológicos concluyentes.

6.1.1.1. Datos sobre rebaños 2003: Anexo II

6.1.1.2. Datos sobre los animales 2003: Anexo III

DATOS DE LOS REBAÑOS

DATOS DE LOS REBAÑOS										
Estado miembro: España			Fecha: 30/03/2004		Año: 2003		Periodo de información: Informe Final			
Enfermedad: Brucelosis bovina			Especie animal: Bovinos							
CCAA	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados	Número de rebaños positivos	Número de nuevos rebaños positivos	Número de rebaños diezmados	Rebaños positivos diezmados (%)	Indicadores		
								Cobertura de rebaños (%)	Rebaños positivos (%) Prevalencia del periodo en rebaños	Nuevos rebaños positivos (%) Incidencia en rebaños
ANDALUCÍA	9857	8255	7963	215	165	6	2,79	96,46	2,7	2,07
ARAGÓN	1165	1165	1165	31	24	0	0	100	2,66	2,06
ASTURIAS	26641	25856	25856	57	49	18	31,58	100	0,22	0,19
BALEARES	860	545	492	0	0	0	0	90,28	0	0
CANARIAS	1800	1800	1562	0	0	0	0	86,78	0	0
CANTABRIA	10776	10776	10776	592	398	47	7,94	100	5,49	3,69
CASTILLA LA MANCHA	2390	2390	2377	82	22	12	14,63	99,46	3,45	0,92
CASTILLA Y LEÓN	21060	21060	21060	741	363	65	8,77	100	3,52	1,72
CATALUÑA	3776	3776	3661	49	39	2	4,08	96,95	1,34	1,07
EXTREMADURA	12404	11130	11080	326	104	40	12,27	99,55	2,94	0,94
GALICIA	61514	61514	61514	163	87	34	20,86	100	0,26	0,14
LA RIOJA	333	333	333	0	0	0	0	100	0	0
MADRID	1755	1755	1609	27	6	0	0	91,68	1,68	0,37
MURCIA	713	203	203	0	0	0	0	100	0	0
NAVARRA	2494	2309	2309	1	0	1	100	100	0,04	0
PAÍS VASCO	9276	5997	5997	8	7	0	0	100	0,13	0,12
VALENCIA	450	450	450	3	3	0	0	100	0,67	0,67
TOTAL 2003	167264	159314	158407	2295	1267	225	9,8	99,43	1,45	0,79
TOTAL2002	181194	171803		2229					2,3	

Estado miembro: España			Fecha: 30/03/2004			Año: 2003		Periodo de información: Informe Final	
Enfermedad: Brucelosis bovina			Especie animal: Bovinos						
CCAA	Número total de animales	Número de animales que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individualmente	Número de animales positivos	Sacrificio		Indicadores	
						Número de animales que han dado resultados positivos, sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados	Cobertura de animales (%)	Animales positivos (%) Prevalencia en animales
ANDALUCÍA	669113	569755	549636	549636	1849	1849	3086	96,47	0,34
ARAGÓN	63556	54681	54681	54681	431	431	431	100	0,79
ASTURIAS	437274	336539	336539	336539	283	283	707	100	0,08
BALEARES	39000	24000	23883	23883	0	0	0	99,51	0
CANARIAS	19700	19700	18029	18029	0	0	0	91,52	0
CANTABRIA	297388	280301	280301	280301	2488	2488	4615	100	0,89
CASTILLA LA MANCHA	211075	159237	159237	159237	967	967	1666	100	0,61
CASTILLA Y LEÓN	1113143	798517	798517	798517	6124	7837	9512	100	0,77
CATALUÑA	261821	224738	224738	224738	224	180	767	100	0,1
EXTREMADURA	667018	564237	564237	564237	4904	4813	5742	100	0,87
GALICIA	767233	767233	767233	767233	509	509	1210	100	0,07
LA RIOJA	24580	23173	23173	23173	0	0	0	100	0
MADRID	95179	79056	73771	73771	173	99	99	93,31	0,23
MURCIA	90000	11847	11847	11847	0	0	0	100	0
NAVARRA	122871	87471	80689	80689	3	3	24	92,25	0
PAÍS VASCO	157003	93931	89743	89743	133	133	236	95,54	0,15
VALENCIA	28651	28651	28651	28651	139	139	72	100	0,49
TOTAL 2003	5064605	4123067	4084905	4084905	18227	19731	28167	99,07	0,45

ANEXO IV

DATOS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN

Estado miembro: España

Fecha: 30/03/2004

Año: 2003

Periodo de información: Informe Final

Enfermedad: Brucelosis bovina

Especie animal: Bovinos

CCAA	Número total de rebaños	Número total de animales	Información sobre el programa de vacunación de animales jóvenes				Información sobre el programa de vacunación a gran escala				
			Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de animales vacunados	Número de dosis de vacuna administradas	Número de rebaños incluidos en el programa de vacunación	Número de rebaños vacunados	Número de adultos vacunados	Número de animales jóvenes vacunados	Número de dosis de vacuna administradas
ANDALUCÍA	9857	669113	0	0	0	0	0	0	0	0	0
ARAGÓN	1165	63556	571	571	4561	4561	0	0	0	0	0
ASTURIAS	26641	437274	0	0	0	0	0	0	0	0	0
BALEARES	860	39000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	1800	19700	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	10776	297388	2	2	12	12	1	1	34	0	34
CASTILLA LA MANCHA	2390	211075	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	21060	1113143	82	82	374	374	111	111	2844	674	3518
CATALUÑA	3776	261821	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	12404	667018	1049	420	3502	5000	0	0	0	0	0
GALICIA	61514	767233	0	0	0	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	333	24580	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MADRID	1755	95179	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MURCIA	113	10000	0	0	0	0	0	0	0	0	0
NAVARRA	2494	122871	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	9276	157003	4129	95	1742	1742	0	0	0	0	0
VALENCIA	450	28651	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL 2003	166664	4984605	5833	1170	10191	11689	112	112	2878	674	3552
TOTAL 2002	181194	5025813		811	5808			145	2920	5808	

6.3. Datos sobre infecciones (un cuadro por año y por enfermedad/especie)

Año: 2003

Enfermedad:Brucelosis

Especie animal: Bovina

Región ^(b)	Número de rebaños infectados ^(c)	Número de animales infectados
ANDALUCÍA	215	1849
ARAGÓN	31	431
ASTURIAS	57	283
BALEARES	0	0
CANARIAS	0	0
CANTABRIA	592	2488
CASTILLA LA MANCHA	82	967
CASTILLA Y LEÓN	741	6124
CATALUÑA	49	224
EXTREMADURA	326	4904
GALICIA	163	509
LA RIOJA	0	0
MADRID	27	173
MURCIA	0	0
NAVARRA	1	3
PAÍS VASCO	8	133
VALENCIA	3	139
Total	2295	18227

- a) Enfermedad y especie animal, en caso necesario.
- b) Se entenderá por región lo definido en el programa de erradicación aprobado del Estado miembro.
- c) Rebaños, manadas o explotaciones, según corresponda.

6.4. Datos sobre la calificación de los rebaños a finales de año: Anexo V

DATOS DE LA CALIFICACIÓN DE LOS REBAÑOS AL FINAL DEL PERIODO

Estado miembro: España

Fecha: 30/03/2004

Año: 2003

Enfermedad: Brucelosis bovina

Especie animal: Bovinos

CCAA	Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa													
	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Desconocido		No libre o no oficialmente libre				Libre u oficialmente libre, suspendido		Libre		Oficialmente libre	
					Ultimo control positivo		Ultimo control negativo		Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales
Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	
ANDALUCÍA	8255	569755	348	15039	100	12400	1114	56254	0	0	0	0	6693	486062
ARAGÓN	1165	54681	0	0	14	1127	8	360	9	365	557	22250	577	30579
ASTURIAS	25856	336539	0	0	19	820	382	2525	91	1007	0	0	25364	332187
BALEARES	545	24000	53	772	0	0	0	0	0	0	0	0	492	23228
CANARIAS	1800	19700	238	1671	0	0	0	0	0	0	0	0	1562	18029
CANTABRIA	10776	297388	0	0	256	11110	296	11737	0	0	83	4981	10141	269560
CASTILLA LA MANCHA	2390	159237	13	0	3	66	79	1600	0	0	0	0	2295	157571
CASTILLA Y LEÓN	21060	798517	0	0	355	22727	996	39155	0	0	270	11365	19439	725270
CATALUÑA	3776	204220	13	220	19	2123	168	5719	0	0	3	748	3573	195410
EXTREMADURA	11130	564237	1	5	326	21785	1079	102549	1139	77044	420	42544	9305	397359
GALICIA	61514	767233	0	0	39	1072	80	2275	0	0	0	0	61026	748365
LA RIOJA	333	23173	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	333	23173
MADRID	1755	79056	0	0	19	1088	109	2442	0	0	0	0	1627	65661
MURCIA	203	11847	0	0	0	0	15	79	0	0	0	0	188	11768
NAVARRA	2309	87471	0	0	0	0	0	0	24	984	0	0	2285	86487
PAÍS VASCO	5997	93931	0	0	6	158	6	158	2	221	95	1742	7994	137623
VALENCIA	450	28651	0	0	1	247	23	638	0	0	4	166	422	27600
TOTAL 2003	159314	4119636	666	17707	1157	74723	4355	225491	1265	79621	1432	83796	153316	3735932

6.1. Evolución de la enfermedad										
6.1.1.1. Datos sobre rebaños										
Año:		2001		Situación a fecha de:		31/12/2001				
Enfermedad:		BRUCELOSIS				Especie animal:		BOVINA		
Región ^(c)	Número total de rebaños ^(d)	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados ^(e)	Número de rebaños positivos ^(f)	Número de nuevos rebaños positivos ^(g)	Número de rebaños con vació sanitario	Porcentaje de rebaños positivos con vació sanitario	INDICADORES		
								Porcentaje de cobertura de los rebaños	Porcentaje de rebaños positivos Prevalencia en rebaños en el periodo	Porcentaje de nuevos rebaños positivos Incidencia en rebaños
1	2	3	4	5	6	7	8 = (7/5)x100	9 = (4/3)x100	10 = (5/4)x100	11 = (6/4)x100
ANDALUCÍA	11.406	8.987	6.922	212				77,02	3,06	
ARAGÓN	1.177	1.177	1.177	17				100,00	1,44	
ASTURIAS	28.702	28.702	28.702	89				100,00	0,31	
BALEARES	793	793	633	0				79,82	0,00	
CANARIAS	2.842	2.842	1.618	0				56,93	0,00	
CANTABRIA	12.626	12.626	11.876	571				94,06	4,81	
CASTILLA MANCHA	2.634	2.634	2.518	62				95,60	2,46	
CASTILLA Y LEÓN	24.325	24.325	24.325	924				100,00	3,80	
CATALUÑA	4.072	4.072	3.835	139				94,18	3,62	
EXTREMADURA	12.496	11.590	11.173	339				96,40	3,03	
GALICIA	72.801	72.464	40.423	152				55,78	0,38	
LA RIOJA	370	370	370	3				100,00	0,81	
MADRID	1.729	1.729	1.542	14				89,18	0,91	
MURCIA	122	122	122	4				100,00	3,28	
NAVARRA	2.836	2.662	2.662	9				100,00	0,34	
PAÍS VASCO	6.396	6.396	6.364	13				99,50	0,20	
VALENCIA	559	559	559	13				100,00	2,33	
Total	185.886	182.050	144.821	2.561				79,55	1,77	

6.1. Evolución de la enfermedad										
<i>6.1.1.1. Datos sobre rebaños</i>										
Año:	2002		Situación a fecha de:		31/12/2002					
Enfermedad:	BRUCELOSIS				Especie animal:		BOVINA			
Región ^(c)	Número total de rebaños ^(d)	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños controlados ^(e)	Número de rebaños positivos ^(f)	Número de nuevos rebaños positivos ^(g)	Número de rebaños con vació sanitario	Porcentaje de rebaños positivos con vació sanitario	INDICADORES		
								Porcentaje de cobertura de los rebaños	Porcentaje de rebaños positivos Prevalencia en rebaños en el periodo	Porcentaje de nuevos rebaños positivos Incidencia en rebaños
1	2	3	4	5	6	7	8 = (7/5)x100	9 = (4/3)x100	10 = (5/4)x100	11 = (6/4)x100
ANDALUCÍA	13.504	8.835	7.903	213				89,45	2,70	
ARAGÓN	1.177	1.177	1.177	17				100,00	1,44	
ASTURIAS	30.019	26.955	26.955	91				100,00	0,34	
BALEARES	633	548	541	0				98,72	0,00	
CANARIAS	2.390	2.250	1.807	0				80,31	0,00	
CANTABRIA	11.161	11.161	11.161	365				100,00	3,27	
CASTILLA MANCHA	2.706	2.462	2.462	62				100,00	2,52	
CASTILLA Y LEÓN	22.505	22.505	22.505	808				100,00	3,59	
CATALUÑA	3.912	3.912	2.969	16				75,89	0,54	
EXTREMADURA	12.220	11.205	11.179	415				99,77	3,71	
GALICIA	65.521	65.521	62.295	188				95,08	0,30	
LA RIOJA	341	341	341	0				100,00	0,00	
MADRID	1.807	1.807	1.410	6				78,03	0,43	
MURCIA	125	125	79	0				63,20	0,00	
NAVARRA	2.836	2.662	2.402	6				90,23	0,25	
PAÍS VASCO	9.887	9.887	6.790	39				68,68	0,57	
VALENCIA	450	450	441	3				98,00	0,68	
Total	181.194	171.803	162.417	2.229				94,54	1,37	

6.1. Evolución de la enfermedad									
6.1.1.1. Datos sobre animales									
Año:		2001		Situación a fecha de:		31/12/2001			
Enfermedad:		BRUCELOSIS			Especie animal:		BOVINA		
Región ^(b)	Número total de animales ^(c)	Número de animales ^(d) que se van a someter a pruebas en virtud del programa	Número de animales ^(d) sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individualmente ^(e)	Número de animales positivos	Sacrificio		INDICADORES	
						Número de animales que han dado resultados positivos sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados ^(f)	Cobertura de animales (%)	Animales positivos (%)
1	2	3	4	5	6	7	8	9=(4/3)x100	10=(6/4)x100
ANDALUCÍA	574.984	493.438	408.816	408.816	1.869		3.625	82,85	
ARAGÓN	62.621	51.276	51.276	59.927	203		193	100,00	
ASTURIAS	447.521	447.521	364.304	364.304	1.193		1.340	81,40	
BALEARES	39.800	22.600	20.722	20.722	0		0	91,69	
CANARIAS	20.482	20.482	11.567	11.567	0		0	56,47	
CANTABRIA	266.657	266.657	265.371	265.371	1.643		7.683	99,52	
CASTILLA MANCHA	155.776	155.023	150.648	150.648	356		176	97,18	
CASTILLA Y LEÓN	1.114.075	816.830	816.830	887.364	6.474		6.545	100,00	
CATALUÑA	213.310	192.821	192.821	219.994	373		445	100,00	
EXTREMADURA	677.836	441.482	441.482	460.601	1.833		1.637	100,00	
GALICIA	865.464	772.582	476.488	476.488	1.659		1.416	61,67	
LA RIOJA	25.444	24.638	24.638	24.638	3		3	100,00	
MADRID	72.614	64.949	64.949	65.601	199		199	100,00	
MURCIA	9.400	9.400	9.400	11.576	5		5	100,00	
NAVARRA	132.398	85.480	57.835	57.835	98		86	67,66	
PAÍS VASCO	114.828	114.828	99.577	99.577	77		95	86,72	
VALENCIA	27.244	27.244	27.244	37.590	25		20	100,00	
Total	4.820.454	4.007.251	3.483.972	3.622.624	16.016		23.476	86,94	

6.1. Evolución de la enfermedad									
<i>6.1.1.1. Datos sobre animales</i>									
Año:		2002		Situación a fecha de:		31/12/2002			
Enfermedad:		BRUCELOSIS			Especie animal:		BOVINA		
Región ^(b)	Número total de animales ^(c)	Número de animales ^(d) que se van a someter a pruebas en virtud del	Número de animales ^(d) sometidos a pruebas	Número de animales sometidos a pruebas individualmente ^(e)	Número de animales positivos	Sacrificio		INDICADORES	
						Número de animales positivos sacrificados o desechados	Número total de animales sacrificados ^(f)	Cobertura de animales (%)	Animales positivos (%) Prevalencia en animales
1	2	3	4	5	6	7	8	9=(4/3)x100	10=(6/4)x100
ANDALUCÍA	709.726	560.072	530.692	530.692	2.352		2.352	94,75	0,44
ARAGÓN	62.621	51.276	51.276	62.480	240		251	100,00	0,47
ASTURIAS	450.490	348.648	348.648	348.648	620		861	100,00	0,18
BALEARES	39.800	32.000	24.237	24.237	0		0	75,74	0,00
CANARIAS	26.463	17.350	15.199	15.199	0		0	87,60	0,00
CANTABRIA	265.371	265.371	265.371	386.359	3.428		4.878	100,00	1,29
CASTILLA MANCHA	223.520	166.754	166.754	166.754	805		743	100,00	0,48
CASTILLA Y LEÓN	1.117.674	794.761	794.761	794.761	3.661		8.298	100,00	0,46
CATALUÑA	224.293	201.131	201.131	224.380	564		667	100,00	0,28
EXTREMADURA	680.927	453.220	453.220	509.713	2.807		4.159	100,00	0,62
GALICIA	779.573	779.573	779.573	779.573	1.260		2.164	100,00	0,16
LA RIOJA	25.576	24.296	24.257	24.257	0		0	99,84	0,00
MADRID	78.143	67.646	67.646	68.773	77		77	100,00	0,11
MURCIA	9.850	9.850	11.101	11.101	0		0	112,70	0,00
NAVARRA	132.398	85.480	79.431	79.431	28		13	92,92	0,04
PAÍS VASCO	170.737	100.183	99.912	99.912	225		225	99,73	0,23
VALENCIA	28.651	28.651	28.651	32.766	66		48	100,00	0,23
Total	5.025.813	3.986.262	3.941.864	4.159.041	16.139		24.744	98,89	0,41

6.2. Datos desglosados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio

6.2.1. *Datos desglosados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio (un cuadro por año y enfermedad/especie)*

Año: 2001

Enfermedad^(a): Brucelosis

Especie animal/categoría^(b): Bovina

Descripción de las pruebas serológicas empleadas: Rosa Bengala y Fijación de Complemento

Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas: Toma de muestras en leche, hisopos vaginales y ganglios de animales en rebaños fuertemente positivos. Cultivo y envío al Laboratorio Nacional de Referencia.

Descripción de las demás pruebas empleadas:

Región	Pruebas serológicas		Pruebas microbiológicas o virológicas		Otras pruebas	
	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas
ANDALUCIA	456.393	1.69	6	6		
ARAGÓN	54.638	193	10	10		
ASTURIAS	367.418	1.185	84	8	-	-
BALEARES	20	0	-	-	-	-
CANARIAS	11.505	0				
CANTABRIA	476.741	-	-	-	-	-
CASTILLA-MANCHA	167.011	97	80	30	30	20
CASTILLA-LEON	1.933	365	34	25	-	-
CATALUÑA	225.446	383	0	0	0	0
EXTREMADURA	479.369	20.509	-	-	-	-
GALICIA	493.812	1.659	100	0	-	-
LA RIOJA	24.730	3	-	-	-	-
MADRID	72.400	0	0	0	0	0
MURCIA						
NAVARRA	101.363	83	100	0	0	0
PAIS VASCO						
VALENCIA	32.346	37	0	0	0	0

TOTAL						
-------	--	--	--	--	--	--

6.2. Datos desglosados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio

6.2.1. *Datos desglosados sobre la vigilancia y las pruebas de laboratorio (un cuadro por año y enfermedad/especie)*

Año: 2002

Enfermedad^(a): Brucelosis

Especie animal/categoría^(b): Bovina

Descripción de las pruebas serológicas empleadas: Rosa Bengala y Fijación de Complemento

Descripción de las pruebas microbiológicas o virológicas empleadas: Toma de muestras en leche, hisopos vaginales y ganglios de animales en rebaños fuertemente positivos. Cultivo y envío al Laboratorio Nacional de Referencia.

Descripción de las demás pruebas empleadas:

Región	Pruebas serológicas		Pruebas microbiológicas o virológicas		Otras pruebas	
	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas	Nº de muestras sometidas a pruebas	Nº de muestras positivas
ANDALUCIA	750.712	2.352	10	10		
ARAGÓN	59.284	344	5	5		
ASTURIAS	389.921	620	68	0	-	-
BALEARES	29.263	0	-	-	-	-
CANARIAS	14.446	0				
CANTABRIA	386.359	3.428	-	-	-	-
CASTILLA-MANCHA	167.708	805	60	20	20	3
CASTILLA-LEON	131	35	42	31	-	-
CATALUÑA	229.819	574	0	0	0	0
EXTREMADURA	524.238	17.332	-	-	170	-
GALICIA	1.145.160	1.260	104	0	-	-
LA RIOJA	24.351	0	-	-	-	-
MADRID	72.229	0	0	0	0	0
MURCIA						
NAVARRA	101.765	30	100	0	0	0
PAIS VASCO						
VALENCIA	33.516	53	0	0	0	0

TOTAL					
-------	--	--	--	--	--

6.3.	Datos sobre infecciones	
<u>Año: 2001</u>	<u>Enfermedad: BRUCELOSIS</u>	<u>Especie animal: BOVINA</u>
Región ^(b)	Número de rebaños infectados ^(c)	Número de animales infectados
ANDALUCÍA	2.598	
ARAGÓN	66	
ASTURIAS	680	
BALEARES	0	
CANARIAS	0	
CANTABRIA	701	
CASTILLA MANCHA	59	
CASTILLA Y LEÓN	1.195	
CATALUÑA	234	
EXTREMADURA	1.458	
GALICIA	95	
LA RIOJA	8	
MADRID	151	
MURCIA	27	
NAVARRA	7	
PAÍS VASCO	4	
VALENCIA	290	
Total	7.573	

6.3.	Datos sobre infecciones	
<u>Año: 2002</u>	<u>Enfermedad: BRUCELOSIS</u>	<u>Especie animal: BOVINA</u>
Región ^(b)	Número de rebaños infectados ^(c)	Número de animales infectados
ANDALUCÍA	1.367	
ARAGÓN	13	
ASTURIAS	624	
BALEARES	58	
CANARIAS	0	
CANTABRIA	310	
CASTILLA MANCHA	70	
CASTILLA Y LEÓN	1.176	
CATALUÑA	146	
EXTREMADURA	1.777	
GALICIA	305	
LA RIOJA	2	
MADRID	149	
MURCIA	21	
NAVARRA	15	
PAÍS VASCO	4	
VALENCIA	33	
Total	6.070	

6.4.		Datos sobre la calificación de los rebaños a finales de año													
Año: 2001		Enfermedad: BRUCELOSIS				Especie animal: BOVINA									
Región ^(b)	Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa														
	Número total de rebañ y anim incluidos en programa		Desconocida		No indemne/ no oficialmente indemne				Indemne u oficialmente indemne suspendido		Indemne		Oficialmente indemne		
	Rebañ	Anim	Rebañ	Anim	Último control +		Último control -		Rebañ	Anim	Rebañ	Anim	Rebañ	Anim	
ANDALUCÍA	8.987	493.438	129		246		2.598		6.014		0		6.014		
ARAGÓN	1.177	51.276			14		66		1.097		1.097				
ASTURIAS	28.702	447.521	0		94		680		27.928		0		27.928		
BALEARES	793	22.600							793				793		
CANARIAS	2.842	20.482	0		0		0		2.842		0		2.842		
CANTABRIA	12.626	266.657	0		248		701		11.026		37		10.989		
CASTILLA MANCHA	2.634	155.023	0		62		59		2.397		0		2.397		
CASTILLA Y LEÓN	24.325	816.830	0		722		1.195		22.408		1.351		21.057		
CATALUÑA	4.072	192.821	8		29		234		3.801		1.808		1.993		
EXTREMADURA	11.590	441.482	0		215		1.458		9.917		46		9.871		
GALICIA	72.464	772.582	0		215		95		40.113		0		40.113		
LA RIOJA	370	24.638	0		2		8		360		0		360		
MADRID	1.729	64.949	0		12		151		1.566		0		1.566		
MURCIA	122	9.400	1		0		27		94		2		92		
NAVARRA	2.662	85.480	0		1		7		2.654		19		2.635		
PAÍS VASCO	6.396	114.828	32		9		4		6.351		55		6.296		
VALENCIA	559	27.244	1		8		290		260		216		44		
Total	182.050	4.007.251	171		1.877		7.573		139.621		4.631		134.990		

6.4.		Datos sobre la calificación de los rebaños a finales de año													
Año: 2002		Enfermedad: BRUCELOSIS				Especie animal: BOVINA									
Región ^(b)	Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa														
	Número total de rebañ y anim incluidos en		Desconocida		No indemne/ no oficialmente indemne				Indemne u oficialmente indemne		Indemne		Oficialmente indemne		
	Rebañ	Anim	Rebañ	Anim	Último control +		Último control -		Rebañ	Anim	Rebañ	Anim	Rebañ	Anim	
ANDALUCÍA	8.835	560.072	97		165		1.367		6.328		0		6.328		
ARAGÓN	1.177	51.276	0		14		13		1.150		524		626		
ASTURIAS	26.955	348.648	0		33		624		26.298		0		26.298		
BALEARES	548	32.000	0		0		58		490		0		490		
CANARIAS	2.250	17.350	0		0		0		2.250		0		2.250		
CANTABRIA	11.161	265.371	0		323		310		10.528		295		10.233		
CASTILLA MANCHA	2.462	166.754	0		62		70		2.330		76		2.254		
CASTILLA Y LEÓN	22.505	794.761	0		464		1.176		20.743		324		20.419		
CATALUÑA	3.912	201.131	8		27		146		3.731		8		3.723		
EXTREMADURA	11.205	453.220	0		207		1.777		9.233		587		8.646		
GALICIA	65.521	779.573	0		53		305		65.163		0		65.163		
LA RIOJA	341	24.296	0		0		2		339		0		339		
MADRID	1.807	67.646	0		15		149		1.643		0		1.643		
MURCIA	125	9.850	0		0		21		104		8		96		
NAVARRA	2.662	85.480	0		3		15		2.425		14		2.411		
PAÍS VASCO	9.887	100.183	0		39		4		9.844		62		9.782		
VALENCIA	450	28.651	0		1		33		416		0		416		
Total	171.803	3.986.262	105		1.406		6.070		163.015		1.898		161.117		

6.5. Datos sobre los programas de vacunación o tratamiento								
Año: 2001		Enfermedad:	BRUCELOSIS	Especie animal:	BOVINA			
Descripción de la vacuna, terapia u otro procedimiento utilizado:								
Región ^(b)	Número total de rebaños ^(c)	Número total de animales	Información sobre el programa de vacunación o tratamiento					
			Número de rebaños ^(c) sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número de rebaños ^(c) vacunados o tratados	Número de animales vacunados o tratados	Número de dosis de vacuna o tratamiento administradas	Número de adultos ^(d) vacunados	Número de animales jóvenes ^(d) vacunados
ANDALUCÍA	11.406	574.984	0	0	0	0	0	0
ARAGÓN	1.177	62.621	322	322	3.035	3.035	0	3.035
ASTURIAS	28.702	447.521	0	0	0	0	0	0
BALEARES	793	39.800	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	2.842	20.482	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	12.626	266.657	2	2	46	46	0	46
CASTILLA MANCHA	2.634	155.776	0	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	24.325	1.114.075	181	181	987	987	0	987
CATALUÑA	4.072	213.310	5	5	303	303	0	303
EXTREMADURA	12.496	677.836	15	15	140	140	0	140
GALICIA	72.801	865.464	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	370	25.444	0	0	0	0	0	0
MADRID	1.729	72.614	0	0	0	0	0	0
MURCIA	122	9.400	0	0	0	0	0	0
NAVARRA	2.836	132.398	0	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	6.396	114.828	55	55	599	599	0	599
VALENCIA	559	27.244	0	0	0	0	0	0
Total	185.886	4.820.454	580	580	5.110	5.110	0	5.110

6.5. Datos sobre los programas de vacunación o tratamiento								
Año: 2002		Enfermedad:		BRUCELOSIS		Especie animal:		BOVINA
Descripción de la vacuna, terapia u otro procedimiento utilizado:								
Región ^(b)	Número total de rebaños ^(c)	Número total de animales	Información sobre el programa de vacunación o tratamiento					
			Número de rebaños ^(c) sometidos a un programa de vacunación o tratamiento	Número de rebaños ^(c) vacunados o tratados	Número de animales vacunados o tratados	Número de dosis de vacuna o tratamiento administradas	Número de adultos ^(d) vacunados	Número de animales jóvenes ^(d) vacunados
ANDALUCÍA	13.504	709.726	0	0	0	0	0	0
ARAGÓN	1.177	62.621	508	0	3.724	3.724	0	3.724
ASTURIAS	30.019	450.490	0	0	0	0	0	0
BALEARES	633	39.800	0	0	0	0	0	0
CANARIAS	2.390	26.463	0	0	0	0	0	0
CANTABRIA	11.161	265.371	4	0	39	39	0	39
CASTILLA MANCHA	2.706	223.520	0	0	0	0	0	0
CASTILLA Y LEÓN	22.505	1.117.674	155	145	4.441	4.441	2.920	1.521
CATALUÑA	3.912	224.293	0	0	0	0	0	0
EXTREMADURA	12.220	680.927	82	0	524	524	0	524
GALICIA	65.521	779.573	0	0	0	0	0	0
LA RIOJA	341	25.576	0	0	0	0	0	0
MADRID	1.807	78.143	0	0	0	0	0	0
MURCIA	125	9.850	0	0	0	0	0	0
NAVARRA	2.836	132.398	0	0	0	0	0	0
PAÍS VASCO	9.887	170.737	62	0	0	0	0	0
VALENCIA	450	28.651	0	0	0	0	0	0
Total	181.194	5.025.813	811	145	8.728	8.728	2.920	5.808

OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS (Punto 7,1,1)

Enfermedad :	BRUCELOSIS	Especie Animal :	BOVINA		
Comunidad Autónoma	Tipo de Prueba	Población destinataria	Tipo de muestra	Objetivo	Número de pruebas previstas
ANDALUCIA	RB / RFC	BOVINOS > 1 AÑO	SUERO	CALIFICACIÓN	700.000
ARAGON	FC y RB	Mayores de 12 meses	Suero	Erradicación	80.000
ASTURIAS	ROSA BENGALA	EDAD> 1 AÑO	SUERO	CALIFICACIÓN	400.000
	FIJACIÓN COMPL	ANIMAL SOSPECHOSO	SUERO	CONFIRMACIÓN CASOS SOSP.	5.000
	i- ELISA	ANIMAL SOSPECHOSO	SUERO	CONFIRMACIÓN CASOS SOSP.	30.000
	c - ELISA	ANIMAL SOSPECHOSO	SUERO	CONFIRMACIÓN CASOS SOSP.	200
	AISLAMIENTO	ANIMAL SOSPECHOSO	LESIÓN SOSPE	CONFIRMACIÓN CASOS SOSP.	100
	ELISA	ANIMAL LECHERO	LECHE	CALIFICACIÓN	5.000
BALEARES	seroaglutinación	bovina	suero sanguíneo	erradicación	24000
CANARIAS	ag. Rosa bengala	bovinos + de 12 meses	suero	control campaña. Manten calif.	18.519
CANTABRIA	Rosa de Bengala	Animales > 12 meses	Suero	Prueba de detección	443.530
	Fijación Complemento	Animales > 12 meses	Suero	Prueba de confirmación	6.997
	Elisa	Explotaciones de Leche	Leche	Prueba complementaria	12.000
	Elisa	Explotaciones sospechosas	Suero	Prueba complementaria	110
	Aislamiento	Animales positivos	Gánglios	Prueba de confirmación	1.000
	Identificación PCR	Animales positivos	Gánglios	Prueba de confirmación	528
CAST-LEON	rosa de Bengala	animales reproductores	suero	control de campañas	1.600.000
	Fijación de complemento	animales reproductores	suero	control campañas	29.500
	Elisa indirecto	animales reproductores	suero	control campañas	6.000
	Elisa competición	animales reproductores	suero	prueba confirmación	2.000
	análisis microbiológico	animales ABASTO	visceras	confirmación	800
CAST-LA MANCHA	RB; FC, Aislamiento	Bovino > 12 meses	Suero y Tejidos	Calif, confirm sos y contl de camp	160.000
CATALUÑA	Rosa de Bengala	animales reproductores	suero	calificación, vigilancia, etc.	224.700
	Fijación de Complemento	animales reproductores	suero	confirmación	5.000
	Aislamiento	animales reproductores	otras	confirmación	150
	PCR	animales reproductores	otras	prueba complementaria	60
EXTREMADURA	R.B; FC, ELISA, cult+aisl	BOVINOS más de 12 meses	SUERO	Screening	600.000
	F.C.	BOVINOS más de 12 meses	SUERO	Confirmación	20.000
	E.L.I.S.A.	BOVINOS más de 12 meses	SUERO	Confirmación	14.000
	E.L.I.S.A.	BOVINOS aptitud láctea	LECHE	Detección de explotación positiva	12.800
	Cultivo y aislamiento	Investigación epidemiológica	Hisopos, tejidos..etc	Investigación	50
GALICIA	detección serolog y bact	>12 meses	sangre/visceras	Detección anticuerpos/aislamiento	1.510.200
MADRID	RB; FC	Animales Reproductores y Cebo	Suero y Leche	Control de campañas, calificación y vigilancia	90.000suero-180leche
MURCIA	R.B. y F.C.y Elisa	Reproductores y cebo	Suero y leche	Red prev y Calif	30000ser. 9000leche
NAVARRA	Rosa Bengala	Todo el efectivo	Sangre	Control de Campaña	85000
	Fijación de complemento	Confirmación de sospechosos	Suero	Confirmación de sospechosos	10000
	Prueba del anillo en leche	Efectivo lechero	leche	Control de Campaña	1500
PAIS VASCO	RB	Bovino	Suero Sanguíneo	Erradicación	102.000
LA RIOJA	RB; FC	Animales Reproductores	Sangre	Control de campañas	24.750
VALENCIA	RB/FC	REPRODUCTORES	SUERO	CALIFICACIÓN	
TOTAL					6.135.494

OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES (Punto 7.1.2.1)

REBAÑOS											
Enfermedad :		BRUCELOSIS		Especie Animal :		BOVINA		INDICADORES DE OBJETIVOS			
Comunidad Autónoma	Número total de rebaños	Número total de rebaños incluidos en el programa	Número de rebaños que esta previsto controlar	Número de rebaños positivos previstos	Número de nuevos rebaños positivos previstos	Números de rebaños en los que se prevé vacío sanitario	Porcentaje de rebaños positivos en los que se prevé vacío sanitario	Porcentaje previsto de cobertura de los rebaños	Porcentaje previsto de rebaños positivos	Porcentaje previsto de nuevos rebaños positivos	
									Prevalencia prevista en rebaños en el periodo	Incidencia prevista en rebaños	
ANDALUCIA	9.857	8.255	8.255	81	73	17	20,99%	100,00%	0,98%	0,88%	
ARAGON	1.165	1.165	1.165	11	5	0	0,00%	100,00%	0,94%	0,43%	
ASTURIAS	26.641	26.641	26.641	5	2	15	300,00%	100,00%	0,02%	0,01%	
BALEARES	577	545	545	0	0	0	#¡DIV/0!	100,00%	0,00%	0,00%	
CANARIAS	1.800	1.800	1.800	0	0	0	#¡DIV/0!	100,00%	0,00%	0,00%	
CANTABRIA	10.776	10.776	10.776	214	100	70	32,71%	100,00%	1,99%	0,93%	
CAST-LEON	20.500	20.500	20.500	410	123	41	10,00%	100,00%	2,00%	0,60%	
CAST-MANCHA	2.390	2.390	2.390	23	12	5	21,74%	100,00%	0,96%	0,50%	
CATALUÑA	7.826	3.776	3.776	30	20	2	6,67%	100,00%	0,79%	0,53%	
EXTREMADURA	12.500	11.200	11.200	110	100	15	13,64%	100,00%	0,98%	0,89%	
GALICIA	59.400	59.400	59.400	11	7	10	90,91%	100,00%	0,02%	0,01%	
MADRID	2.418	2.418	2.418	23	8	0	0,00%	100,00%	0,95%	0,33%	
MURCIA	713	300	300	0	0	0	#¡DIV/0!	100,00%	0,00%	0,00%	
NAVARRA	2494	2309	2309	1	1	1	100,00%	100,00%	0,04%	0,04%	
PAIS VASCO	9.276	6.000	6.000	1	1	1	100,00%	100,00%	0,02%	0,02%	
LA RIOJA	475	325	325	1	1	0	0,00%	100,00%	0,31%	0,31%	
VALENCIA	448	448	448	1	1	0	0,00%	100,00%	0,22%	0,22%	
TOTAL	169.256	158.248	158.248	922	454	177	19,20%	100,00%	0,58%	0,29%	

OBJETIVOS DE LAS PRUEBAS REALIZADAS A REBAÑOS Y ANIMALES (Punto 7.1.2.2)

ANIMALES									
Enfermedad :		BRUCELOSIS		Especie Animal :		BOVINA			
Comunidad Autónoma	Número total de animales	Número de animales incluidos en el programa	Número de animales que se prevé someter a pruebas	Número de animales que se prevé someter a pruebas individualmente	Número de animales previsiblemente positivos	Sacrificio		INDICADORES	
						Número de animales positivos que se prevé sacrificar	Número total de animales que esta previsto sacrificar	Porcentaje de cobertura previsto de los animales	Porcentaje previsto de animales positivos (prevalencia de animales prevista)
ANDALUCIA	669.113	569.755	569.755	569.755	1.800	1800	3000	100,00%	0,32%
ARAGON	63.556	54.681	54.681	54.681	150	150	150	100,00%	0,27%
ASTURIAS	437.274	340.000	340.000	340.000	175	175	600	100,00%	0,05%
BALEARES	39000	24000	24000	24000	0	0	0	100,00%	0,00%
CANARIAS	20.152	18.519	18.519	18.519	0	0	0	100,00%	0,00%
CANTABRIA	297.388	280.301	280.301	280.301	1.000	1000	4000	100,00%	0,36%
CAST-LEON	900.000	900.000	900.000	900.000	6.750	6750	8882	100,00%	0,75%
CAST-MANCHA	215.000	160.000	160.000	160.000	600	600	900	100,00%	0,38%
CATALUÑA	681.758	224.700	224.700	224.700	200	200	700	100,00%	0,09%
EXTREMADURA	670.100	565.500	565.500	4.875	4.875	4875	5650	100,00%	0,86%
GALICIA	800.000	800.000	800.000	800.000	550	550	950	100,00%	0,07%
MADRID	89.440	89.440	89.440	89.440	90	90	90	100,00%	0,10%
MURCIA	90.000	30.000	13.000	13.000	0	0	0	43,33%	0,00%
NAVARRA	122871	87471	87471	87471	3	3	10	100,00%	0,00%
PAIS VASCO	158.000	92.000	92.000	92.000	85	85	154	100,00%	0,09%
LA RIOJA	43.000	24.750	24.750	24.750	1	1	1	100,00%	0,00%
VALENCIA	30.000	30.000	30.000	30.000	60	60	60	100,00%	0,20%
TOTAL	5.326.652	4.291.117	4.274.117	3.713.492	16.339	16.339	25.147	99,60%	0,38%

OBJETIVOS DE CALIFICACIÓN DE REBAÑOS Y ANIMALES (Punto 7.2)

Enfermedad :

BRUCELOSIS

Especie Animal :

BOVINA

Comunidad Autónoma	Número total de rebaños y animales incluidos en el programa		Calificación de los rebaños y animales incluidos en el programa											
			Previsiblemente desconocida		Previsiblemente no indemne o no oficialmente indemne				Calificación previsible de indemne u oficialmente indemne		Calificación previsible de indemne		Calificación previsible de oficialmente indemne	
					Ultimo control positivo		Ultimo control negativo							
			Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales	Rebaños	Animales
ANDALUCIA	8.255	569.755	0	0	75	9.300	930	488200	50	2500	0	0	7.200	500.000
ARAGON	1.165	54.681	0	0	7	550	8	360	5	200	568	22992	577	30.579
ASTURIAS	26.641	340.000	0	0	7	120	30	325	12	145	0	0	26.592	429.599
BALEARES	545	24000	32	160	0	0	0	0	0	0	0	0	492	23228
CANARIAS	1.800	18.519	0	0	0	0	0	0	0	0			1.800	18.519
CANTABRIA	10.776	297.388	0	0	70	3.990	140	7980	0	0	4	228	10.562	285.190
CAST-LEON	20.500	900.000	0	0	205	8.200	1230	49200	19065	842600	205	8200	18.860	834.400
CAST-LA MANCHA	2.390	160.000	0	0	2	90	73	510	0	0	300	30000	2.015	129.400
CATALUÑA	3.776	224.700	0	0	19	2.100	60	5478	0	0	0	0	3.697	217.122
EXTREMADURA	11.200	565.500			300	21.700	1105	103000	1229	79000	510	45300	9.260	395.500
GALICIA	59.400	800.000	0	0	20	200	80	450	0	0	0	0	59.300	799.350
MADRID	2.418	89.440	0	0	7	280	10	400	0	0	0	0	2.401	88.760
MURCIA	300	30.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	300	30.000
NAVARRA	2309	87471	0	0	1	100	0	0	10	1000	0	0	2298	86371
PAIS VASCO	9.276	158.000	0	0	0	0	0	0	3	85	0	0	9.273	157.915
LA RIOJA	325	24.750	0	0	1	35	1	50	0	0	0	0	323	24.665
VALENCIA	448	30.000	0	0	2	310	1	250	1	120	-	-	444	29.690
TOTAL	161.524	4.374.204	32	160	716	46.975	3.668	656.203	20.375	925.650	1.587	106.720	155.394	4.080.288

OBJETIVOS SOBRE LAS VACUNACIONES O TRATAMIENTOS DE ANIMALES SILVESTRES

Punto 7.3.2				
	Enfermedad :	BRUCEOSIS	Especie Animal :	BOVINA
Comunidad Autónoma	Km cuadrados	Objetivos del programa de vacunación o tratamiento		
		Número de dosis de vacuna o tratamiento que estaba previsto administrar en la campaña	Número de campañas previstas	Número de dosis de vacunas o tratamiento que esta previsto administrar
ANDALUCIA	87.597	0	0	0
ARAGON		0	0	0
ASTURIAS	10.564	0	0	0
BALEARES	5040	0	0	0
CANARIAS	7.541	0	0	0
CANTABRIA	0	0	0	0
CAST-LEON	NO SE REALIZA			
CAST-LA MANCHA	79000	0	0	0
CATALUÑA		0	0	0
EXTREMADURA	NO SE REALIZA			
GALICIA	NO SE REALIZA			
MADRID	NO SE REALIZA			
MURCIA	NO SE REALIZA			
NAVARRA	NO SE REALIZA			
PAIS VASCO	NO SE REALIZA			
LA RIOJA	NO SE REALIZA			
VALENCIA	23255	0	0	0
TOTAL		6000	1	6000